

ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA EDSIM S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: .-

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de octubre del dos mil doce, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor Edwin Simón Parraga Córdova, en calidad de Gerente General de la compañía denominada CONSTRUCTORA EDSIM S. A. como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tosagua, Provincia de Manabí, empresario privado, de paso por esta ciudad, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la compañía CONSTRUCTORA EDSIM S. A. al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el señor Edwin Simón Parraga Córdova, en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA EDSIM S. A. y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día lunes veinticuatro de septiembre del dos mil doce. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Tosagua, provincia de Manabí, República del Ecuador.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DE PORTOVIEJO

pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, el diecisiete de marzo del dos mil nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución cero uno cuatro tres del veintitrés de marzo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo bajo el número doscientos setenta y seis del veintidós de abril del dos mil nueve.- TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día lunes veinticuatro de septiembre del dos mil doce, resolvió ampliar el Objeto Social de la compañía, reformándose el artículo 3 de los estatutos sociales, el que quedará establecido en la siguiente forma: ARTÍCULO 3. : **Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: **Uno.-** Intervenir en las áreas relacionadas con el campo de la Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Civil, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **Dos.-** El alquiler de Equipos y maquinarias pesada que se utilizan en construcción y/o la ingenierías **Tres.-** A la instalación, explotación, operación, administración de canteras y minas, a nivel local, provincial y nacional;- **Cuatro.-** A importar, explotar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar (no leasing), producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Todo tipo de máquinas, equipos, repuestos y accesorios necesarios para la explotación de canteras y en general; **Cinco.-** A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la Compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, como también toda



clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; Seis.- Como medio para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podría ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión relacionadas con su objeto y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Siete.- A la extracción, explotación, transformación, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación, traslado, acarreo y desalojo de materiales pétreo para su transformación, minerales y/o productos varios relacionados con la construcción, tales como arena, piedra, ripio, cemento. Ocho.- La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: a) El cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, distribución, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial y todo lo relacionado con control y ahorro de energía. b) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos de alumbrado público, industrial, comercial y residencial. c) Protecciones eléctricas electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica. Nueve.- Consultoría y fiscalizaciones en proyectos de ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Civil, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones, para el desarrollo de proyectos de alumbrado en edificios, vías, túneles, estadios; proyectos de agua potable, alcantarillados, tratamientos, riego, drenaje, control de inundaciones, diseño de obras hidráulicas, canales, presas, bocatomas, derivaciones, sistemas de bombeos, Cálculo estructural de edificios, puentes, obras civiles en general, Cimentaciones, muros, pilotajes, mejoramiento de suelos, Diseño vial, trazados, viaductos, caminos rurales, drenaje vial, puentes, alcantarillas, protecciones, muros de gaviones, planificación para el manejo de recursos naturales y cuencas, evaluación de impactos ambientales, planes de manejo y

Abg. Lida Hassidha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTUENDE

mitigación ambiental, planes de contingencia, gestión ambiental, control de la contaminación, remediación ambiental, Estudio de amenazas, vulnerabilidad y riesgos de desastres, prevención y mitigación, Planes integrales de desarrollo, desarrollo agrícola, estudios agroecológicos, desarrollo rural, análisis socio económicos y de género, fiscalización de proyectos, avalúos, catastros, peritajes, Diseño arquitectónico, planificación urbana, arquitectura urbanística, arquitectura paisajista, parques y jardines, Gestión local, asesoramiento a gobiernos locales. Reingeniería Institucional, reingeniería financiera, Formulación, evaluación económica-financiera de proyectos, análisis de rentabilidad, asesoría en financiamientos, Investigación estadística, encuestas, estudio de muestras y tendencia, marketing. **Diez.-** La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias; y perforaciones de pozos para la búsqueda de aguas subterráneas. **Once.-** Intervenir en la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales, de recreación y alquiler de toda clase de maquinarias de obras civiles a terceros debidamente acreditados. **Doce.-** La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos, talleres, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería. **Trece.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales puentes y obras de vialidad en general. **Catorce.-** La importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA EDSIM S. A. CELEBRADA EL DIA LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.



Reunidos en Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a las 10H00 del día Lunes 24 de septiembre del 2012, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía señores; Jacinta Elizabeth Intriago Lucas, quien actuara como presidenta de esta junta, Edwin Simón Parraga Córdova, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta. quienes representan el cien por ciento del capital social actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria de accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Ampliación del Objeto Social, y Reforma de Estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

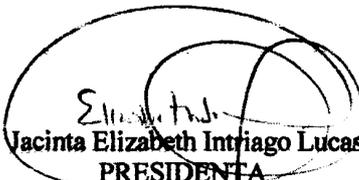
PUNTO UNICO.- La Presidencia da a conocer que es necesario Ampliar el Objeto Social y reformar el Artículo 3 de los Estatutos de la Compañía el cual queda redactado de la siguiente manera. **ARTÍCULO 3. : Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: **Uno.-** Intervenir en las áreas relacionadas con el campo de la Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Civil, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **Dos.-** El alquiler de Equipos y maquinarias pesada que se utilizan en construcción y/o la ingenierías **Tres.-** A la instalación, explotación, operación, administración de canteras y minas, a nivel local, provincial y nacional; **- Cuatro.-** A importar, explotar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar (no leasing), producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Todo tipo de máquinas, equipos, repuestos y accesorios necesarios para la explotación de canteras y en general; **Cinco.-** A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la Compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, como también toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; **Seis.-** Como medio para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podría ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión relacionadas con su objeto y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Siete.-** A la extracción, explotación, transformación, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación, traslado, acarreo y desalojo de materiales pétreo para su transformación, minerales y/o productos varios relacionados con la construcción, tales como arena, piedra, ripio, cemento. **Ocho.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: **a)** El cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, distribución, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial y todo lo relacionado con control y ahorro de energía. **b)** Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial. **c)** Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica. **Nueve.-** Consultoría y fiscalizaciones en proyectos de ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Civil, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones, para el desarrollo de proyectos de alumbrado en edificios, vías, túneles, estadios; proyectos de agua potable, alcantarillados, tratamientos, riego, drenaje, control de inundaciones, diseño de obras

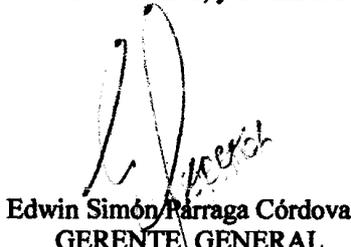
Luz Hessidha Daza Lopez

hidráulicas, canales, presas, bocatomas, derivaciones, sistemas de bombeos, Cálculo estructural de edificios, puentes, obras civiles en general, Cimentaciones, muros, pilotajes, mejoramiento de suelos, Diseño vial, trazados, viaductos, caminos rurales, drenaje vial, puentes, alcantarillas, protecciones, muros de gaviones, planificación para el manejo de recursos naturales y cuencas, evaluación de impactos ambientales, planes de manejo y mitigación ambiental, planes de contingencia, gestión ambiental, control de la contaminación, remediación ambiental, Estudio de amenazas, vulnerabilidad y riesgos de desastres, prevención y mitigación, Planes integrales de desarrollo, desarrollo agrícola, estudios agroecológicos, desarrollo rural, análisis socio económicos y de género, fiscalización de proyectos, avalúos, catastros, peritajes, Diseño arquitectónico, planificación urbana, arquitectura urbanística, arquitectura paisajista, parques y jardines, Gestión local, asesoramiento a gobiernos locales. Reingeniería Institucional, reingeniería financiera, Formulación, evaluación económica-financiera de proyectos, análisis de rentabilidad, asesoría en financiamientos, Investigación estadística, encuestas, estudio de muestras y tendencia, marketing.

**Diez.-** La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias; y perforaciones de pozos para la búsqueda de aguas subterráneas. **Once.-** Intervenir en la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales, de recreación y alquiler de toda clase de maquinarias de obras civiles a terceros debidamente acreditados. **Doce.-** La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos, talleres, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería. **Trece.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales puentes y obras de vialidad en general. **Catorce.-** La importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; a fin de su objeto social y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. **Quince.-** La fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de acabados, cerámicas, mármol, granitos, baldosas, vidrios, maderas, plásticos y sus derivados ya sean elaborados o no elaborados .- para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, y podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.

Siendo las 11H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes, para ratificación de lo actuado, y en unidad de acto.

  
Jacinta Elizabeth Intiagu Lucas  
PRESIDENTA

  
Edwin Simón Parraga Córdova  
GERENTE GENERAL

Portoviejo, 18 de marzo del 2009

Señor  
**EDWIN SIMON PARRAGA CORDOVA**  
Presente



Estimado:

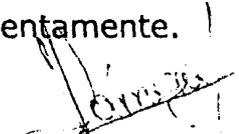
Cumplo en comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA EDSIM S.A**, en reunión celebrada el 18 de marzo del 2009, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil.

Le corresponde representar judicial y extrajudicial a la compañía y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La compañía **CONSTRUCTORA EDSIM S.A**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí el 17 de marzo del 2009 e inscrita en el registro mercantil de Portoviejo.

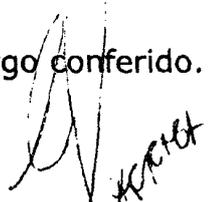
Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento

Atentamente.

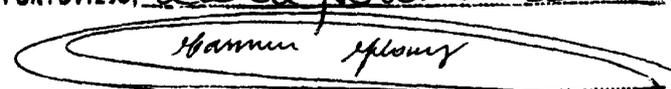
  
**SRA. FLOR MARIA PARRAGA CORDOVA**  
**PRESIDENTA**

Portoviejo, 18 de marzo del 2009

Acepto el cargo conferido.

  
**EDWIN SIMON PARRAGA CORDOVA**  
**GERENTE GENERAL**

**En la Presente fecha queda Inscrito este**  
**Nominamiento de Gerente General**  
**Con el No. 277 Reperiario No. 27**  
**PORTOVIJEJO, 22 de Abril 2009**

  
**Ab. Carmen Chang Tejena**  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIJEJO**



y/o aumentos de capital, ya por pago en numcrarios o por aporte de bienes, a fin de su objeto social y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. **Quince.-** La fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de acabados, cerámicas, mármol, granitos, baldosas, vidrios, maderas, plásticos y sus derivados ya sean elaborados o no elaborados.- para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, y podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.

**CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El señor Edwin Simón Parraga Córdova, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara la Ampliación del Objeto Social y reformado el artículo 3 de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes la cedula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal, el nombramiento de representante legal y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador flor Cedeño; Registro número 2235.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta precinscrtá, la misma que se eleva a escritura

Ab. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA  
DE PORTOVIEJO

pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. *h*

*Edwin Simón Parraga Córdova*  
Edwin Simón Parraga Córdova

C.C. 130905535-6



*Luz Hessildha Daza Lopez*  
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *h*



*Luz Hessildha Daza Lopez*  
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

**RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.20120690, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDSIM S.A. LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDSIM S.A., DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDSIM S.A, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.- LA NOTARIA.- H**



  
**Dra. Mónica García Salas**  
**Notaria Pública Tercera**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**

**RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.2012, 0690 de fecha 23 de Octubre del año 2012, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatutos de la compañía CONSTRUCTORA EDSIM S. A., otorgada en esta Notaría el día 17 de octubre del 2012, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.**  
Portoviejo, octubre 24 del año 2012.

  
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO





**CERTIFICO:**

En cumplimiento de la Resolución N° SC. DIC. P. 12. 0690, dictada por la Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el veinte y tres de octubre del dos mil doce, queda legalmente inscrita

la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y reforma de Estatutos de la Compañía Denominada **CONSTRUCTORA EDSIM S.A.**, bajo el número **OCHOCIENTOS CATORCE (814)** del Registro

Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo N° 30.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución

Portoviejo, 24 de Octubre del 2012

**Registro Mercantil Portoviejo**  
El Registrador,  
*[Firma]*  
Victor Hugo Morales M.  
Registrador Mercantil